

1.- DISPOSICIONES GENERALES DE COMPRA

Todos los pedidos realizados por SALTO SYSTEMS, S.L. para la compra de productos (los "Productos") a sus proveedores estarán sujetos a las condiciones particulares incorporadas en las Órdenes de Compra (según se define este término en la cláusula 2 siguiente), anexos o suplementos si los hubiere, y a las presentes condiciones generales de compra (las "Condiciones Generales de Compra").

En caso de discrepancia entre las presentes Condiciones Generales de Compra y las Órdenes de Compra, prevalecerá el contenido de las condiciones particulares incluidas en las Órdenes de Compra.

Estas Condiciones Generales de Compra están a disposición de cualquier posible proveedor, y le serán comunicadas bajo simple demanda. Las presentes Condiciones Generales de Compra se entenderán incorporadas a la relación contractual entre las partes a través de uno de los siguientes procedimientos:

- A través de la firma expresa de las Condiciones Generales de Compra por ambas partes por duplicado, una de cuyas copias será conservada por SALTO SYSTEMS, S.L.; o
- A través de la aceptación del proveedor de las Órdenes de Compra (según se define en la cláusula 2) emitidas por SALTO SYSTEMS, S.L., en las cuales (a) se incluirá una referencia expresa a la existencia de estas Condiciones Generales de Compra y a su aplicación a la compra de productos por parte de SALTO SYSTEMS, S.L. y, (b) se dará acceso al contenido de estas Condiciones Generales de Compra a través de la inclusión del enlace a la página web de SALTO SYSTEMS, S.L. en la que las Condiciones Generales de Compra se encuentran disponibles. Por tanto, la aceptación por parte del proveedor de las referidas Órdenes de Compra implicará también la completa e incondicional aceptación por parte del proveedor a las presentes Condiciones Generales de Compra. Las presentes Condiciones Generales de Compra constituyen una parte integral y esencial de las Órdenes de Compra.

Todo término, condición o disposición incorporada por el proveedor, incluyendo sin carácter limitativo, cualquier término y condición incluido en las Confirmaciones de las Órdenes de Compra (según se define este término en la cláusula 3 siguiente) o en cualquier otro documento emitido por el proveedor (notas de entrega, facturas, etc.), que contradiga, modifique o complemente las presentes Condiciones Generales de Compra, no será aplicable, salvo en el supuesto de que la aplicación de la misma haya sido expresamente firmada y aceptada por SALTO SYSTEMS, S.L.

Las condiciones generales del proveedor no serán aplicables y en todo caso se entenderán excluidas y rechazadas por SALTO SYSTEMS, S.L.

SALTO SYSTEMS, S.L. podrá modificar o sustituir las presentes Condiciones Generales de Compra cuando lo estime oportuno. Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales de Compra deberá ser notificada al proveedor por cualquier medio con acuse de recibo. El proveedor dispondrá de siete (7) días naturales, desde la recepción de la referida notificación, para remitir a SALTO SYSTEMS, S.L. cualesquiera objeciones a las referidas modificaciones. Las modificaciones a las presentes Condiciones Generales de Compra se considerarán aprobadas una vez transcurrido el citado plazo de siete (7) días sin que SALTO SYSTEMS, S.L. haya recibido ninguna oposición por parte del proveedor.

2.- PEDIDO COMPRA

Todos los pedidos de compra de SALTO SYSTEMS, S.L. serán enviados al proveedor por escrito (email) e indicarán, al menos, los siguientes aspectos (la "Orden de Compra") (i) el tipo específico y la cantidad de Productos que se pretende adquirir; (ii) el lugar de entrega y el INCOTERM aplicable, (iii) la fecha de entrega, (iv) los precios aplicables, así como las condiciones y la forma de pago y, (v) el número de pedido de SALTO SYSTEMS, S.L. Además, la Orden de Compra incluirá también la identificación y la referencia de los planos a utilizar para la fabricación de los Productos, cuando los mismos sean necesarios para llevar a cabo dicha fabricación.

Los pedidos telefónicos no son válidos.

3.- ACEPTACION DEL PEDIDO

El proveedor deberá acusar recibo de cada Orden de Compra por escrito (email) confirmando la fecha de entrega de la misma a la mayor brevedad posible (la "Confirmación de la Orden de Compra").

En caso de que la Confirmación de la Orden de Compra incluya términos y condiciones en contradicción con los previstos en la Orden de Compra, dicha Confirmación de la Orden de Compra se considerará como no realizada, con excepción de aquellos supuestos en los que SALTO SYSTEMS, S.L. acepte de forma expresa y escrita (email) las condiciones incluidas por el proveedor en la Confirmación de la Orden de Compra.

4.-CAMBIOS

SALTO SYSTEMS, S.L. podrá solicitar la ejecución de aquellos cambios en términos de diseño o calidad sobre lo contemplado originalmente en la Orden de Compra que sean razonables y técnicamente posibles, estando el proveedor en dicho caso obligado a ejecutarlos. Cuando uno de dichos cambios solicitados por SALTO SYSTEMS, S.L. implique una reducción o incremento del precio, y/o de la fecha de entrega, el precio y/o la fecha de entrega serán ajustados, al alza o a la baja, únicamente tras la aceptación escrita (email) por parte de SALTO SYSTEMS, S.L. a dicho ajuste. El proveedor no podrá realizar cambios de manera unilateral.

5.- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN. FABRICACIÓN

Los planos y documentación facilitados por SALTO SYSTEMS, S.L. al proveedor (incluyendo, entre otros, aquellos planos y documentación técnica facilitados en relación a los Productos, a su fabricación o a su instalación), seguirán siendo propiedad exclusiva de SALTO SYSTEMS, S.L. y no podrán ser utilizados por el proveedor sin el consentimiento expreso escrito de SALTO SYSTEMS, S.L. para ningún otro fin distinto a aquel para el que fueron entregados. La referidos planos y documentación no podrán ser comunicados a terceros, ser reproducidos o copiados o ser utilizados para fabricación ni el diseño de productos para terceros, ni para otros usos no autorizados, sin expresa autorización escrita de SALTO SYSTEMS, S.L.

El proveedor fabricará los Productos para SALTO SYSTEMS, S.L., de conformidad con la normativa aplicable, con los términos y condiciones de las presentes Condiciones Generales de Compra y de conformidad con los más altos estándares de calidad y las especificaciones técnicas apropiadas que permitan a los Productos cumplir sus funciones y operar óptima y correctamente y, en particular, de conformidad con los planos y las especificaciones técnicas que, en su caso, le sean indicadas en las Órdenes de Compra.

El proveedor cumplirá y hará cumplir a todo su personal empleado en la ejecución de las Órdenes de Compra y en la fabricación y venta de los Productos, todas las obligaciones y deberes contenidos en la normativa aplicable vigente.

En el supuesto de que SALTO SYSTEMS, S.L. considerase que el procedimiento de fabricación de los Productos y/o cualquier obligación establecida en las presentes Condiciones Generales de Compra no se está llevando a cabo de conformidad con las disposiciones de las mismas o de las Órdenes de Compra, o con las instrucciones dadas por SALTO SYSTEMS, S.L., o se detectase cualquier tipo de anomalía en los mismos, esta última podrá, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones o derechos que le pudiera corresponder, impartir al proveedor todas las órdenes y las instrucciones necesarias u oportunas para el correcto cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Compra y de las Órdenes de Compra y/o para la fabricación de los Productos conforme a la legislación que resulte aplicable. El proveedor deberá llevar a cabo, a su coste y cargo, todas y cada una de las órdenes e instrucciones facilitadas por SALTO SYSTEMS, S.L.

El proveedor manifiesta y garantiza que actualmente dispone y que dispondrá, de las instalaciones técnicas y del personal con el adecuado nivel profesional y técnico para la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes Condiciones Generales de Compra y de las Órdenes de Compra aceptadas. En este sentido, el proveedor se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos y adecuaciones en las instalaciones que en un futuro pudiesen resultar necesarios para la fabricación de los Productos en ejecución de las Órdenes de Compra aceptadas, de conformidad con la normativa que resulte aplicable y sin que ello suponga incremento de los precios ni coste adicional para SALTO SYSTEMS, S.L.

6.- SUBCONTRATOS

El proveedor podrá subcontratar todo o parte de los trabajos a realizar, asumiendo por su cuenta y riesgo, la responsabilidad de su buena ejecución, de manera que el proveedor será el único responsable frente a SALTO SYSTEMS, S.L. de la correcta ejecución de las Órdenes de Compra.

En cualquier caso, el proveedor responde del exacto cumplimiento de sus obligaciones legales, fiscales y contractuales con sus proveedores y subcontratistas y, en particular, de que los bienes entregados en cumplimiento de la Orden de Compra son de su plena propiedad, de libre disposición y están libres de cargas y gravámenes a favor de terceros.

No obstante, el Proveedor no podrá compartir Información Confidencial de SALTO SYSTEMS, S.L. con sus subcontratistas, salvo que SALTO SYSTEMS, S.L. hubiera autorizado de forma previa y expresa dicha divulgación de conformidad con la cláusula 21.

7.- CONTROL DE REALIZACIÓN

El personal de SALTO SYSTEMS, S.L. enviado a tal efecto, acompañado eventualmente de personal de sus clientes, tendrá libre acceso a las instalaciones del proveedor y/o de los subcontratados para inspeccionar la realización de los trabajos en todas sus fases, entendiéndose que la inspección no supone la aceptación final de los Productos, que se realizará en las instalaciones de SALTO SYSTEMS, S.L. de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor es una compañía totalmente independiente de SALTO SYSTEMS, S.L. y fabricará los Productos por su cuenta y riesgo, asumiendo plena responsabilidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o daños que se pudieran generar en el marco del proceso de fabricación de los Productos, incluyendo, sin carácter limitativo, cualesquiera daños ocasionados durante la fabricación de los Productos en el personal y equipos del proveedor, así como en el personal y equipos de terceras partes que pudieran estar presentes en las instalaciones en las que el proveedor esté llevando a cabo el proceso de fabricación de los Productos, no aceptando SALTO SYSTEMS, S.L. reclamación alguna.

9.- IDENTIFICACIÓN

Cada envío entregado debe acompañarse de un albarán que contenga:

- Número de albarán.
- Pedido de compra de SALTO SYSTEMS, S.L.
- Referencia del pedido de compra. Indicar lote si se requiere.
- Cantidad de cada referencia SALTO SYSTEMS, S.L.

Cada caja o bulto debe indicar en un lugar visible la cantidad por caja y la referencia del Producto.

10. - EMBALAJE

Los Productos deben estar embalados de forma que se garantice su integridad durante el transporte y almacenamiento.

Cuando se empleen pallets, estos deben ser Europallets con sello EUR/EPAL .

La altura total de cualquier bulto no puede ser superior a 1200 mm, ni el peso total superior a 600 Kg.

Las cajas sobre pallets no deben sobresalir del área de apoyo del pallet.

Las cajas que se van a manipular manualmente no deben exceder el peso de 14 Kg.

11.-PLAZO DE ENTREGA

El cumplimiento por parte del proveedor del plazo de entrega de los Productos previsto en las Órdenes de Compra aceptadas, constituye una obligación esencial de la relación contractual. El plazo de entrega se computará desde la fecha en que el proveedor reciba la Orden de Compra hasta la efectiva entrega de los Productos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 siguiente.

SALTO SYSTEMS, S.L. no estará obligada a recibir entregas parciales ni entregas tardías de Productos.

En cualquier caso, en el supuesto de que el proveedor tenga constancia de que los Productos no podrán ser entregados en la fecha prevista en la Orden de Compra por cualquier motivo, el proveedor se compromete a poner este hecho en conocimiento de SALTO SYSTEMS, S.L. lo antes posible.

SALTO SYSTEMS, S.L. se reserva todos los derechos que le pudieran corresponder como consecuencia de la falta de cumplimiento de los plazos de entrega pactados (incluyendo, entre otros, la posibilidad de resolver total o parcialmente la Orden de Compra que no se hubiera entregado en el plazo de entrega correspondiente sin indemnización alguna a favor del proveedor y, sin perjuicio, en su caso, de la reclamación de SALTO SYSTEMS, S.L. al proveedor por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del referido incumplimiento). Adicionalmente, el incumplimiento de los plazos de entrega previstos en las Órdenes de Compra se tendrá en cuenta en la evaluación anual del proveedor.

12.-ENTREGA Y TRANSFERENCIA DEL RIESGO

Los Productos serán entregados a SALTO SYSTEMS, S.L. en el lugar de entrega indicado en la Orden de Compra y de conformidad con los términos y condiciones del INCOTERM establecido en dicha Orden de Compra, siendo transmitida en dicho momento y lugar tanto la titularidad de los Productos como el riesgo de su pérdida o daño.

13.- RECEPCIÓN

13.1. La recepción cualitativa y cuantitativa de los productos se realiza después de la entrega en nuestras instalaciones en un plazo máximo de dos (2) meses desde la entrega, debiéndose ajustar los Productos entregados en calidad y características a lo solicitado en la Orden de Compra.

Se admite una desviación máxima de +/- 10% en la cantidad entregada respecto a la Orden de Compra salvo que SALTO SYSTEMS, S.L. acepte una mayor desviación por escrito. SALTO SYSTEMS, S.L. se reserva el derecho de devolver todo el exceso de Productos, siendo la devolución de los Productos por cuenta y riesgo del proveedor. Para todos los efectos el peso válido únicamente será el indicado por nuestra báscula.

En caso de que a partir del muestreo realizado durante la inspección de calidad se estime un porcentaje de Productos defectuosos superior al 1%, SALTO SYSTEMS, S.L. se reserva el derecho a devolver íntegramente a portes debidos la totalidad de los Productos objeto de la Orden de Compra, pudiendo en dicho caso optar entre cancelar la correspondiente Orden de Compra o exigir al proveedor que proceda a la revisión y reparación o sustitución (a elección de SALTO SYSTEMS, S.L.) de la totalidad de los Productos objeto de la Orden de Compra.

13.2. En caso de que con posterioridad a la entrega y hasta dos (2) años a contar desde la misma, SALTO SYSTEMS S.L. detectara la existencia de faltas de conformidad de los Productos con las especificaciones técnicas solicitadas en la Orden de Compra, SALTO SYSTEMS, S.L. podrá devolver al proveedor dichos Productos, comprometiéndose el proveedor a repararlos o sustituirlos (a elección de SALTO SYSTEMS, S.L.) a su costa, y garantizando la asistencia técnica asociada. Además, si se detectara la existencia de una misma falta de conformidad en un porcentaje superior al 1% de los Productos entregados en un determinado lote, SALTO SYSTEMS, S.L. podrá devolver al proveedor la totalidad de los Productos pertenecientes al lote defectuoso para su reparación o sustitución (a elección de SALTO SYSTEMS, S.L.) a su costa.

13.3. Cuando el proveedor no realice la reparación o sustitución de los Productos de conformidad con lo previsto en la presente cláusula 13, en un plazo razonable, SALTO SYSTEMS, S.L. podrá encargar la reparación de los Productos a un tercero. Todos los costes en los que SALTO SYSTEMS, S.L. incurra como consecuencia de la reparación por sus propios medios y/o la contratación de la reparación a un tercero, serán repercutidos por SALTO SYSTEMS, S.L. al proveedor, pudiendo deducir los citados gastos de las facturas pendientes de pago.

En el supuesto de que la reparación y/o sustitución no sean posibles o sean denegadas por el proveedor, SALTO SYSTEMS, S.L. podrá reclamar al proveedor la totalidad del precio de los Productos.

13.4. Si lo estima oportuno, el Departamento de Calidad puede enviar después de la entrega informes de No conformidad al proveedor en caso de detectarse problemas de calidad significativos. El proveedor debe responder al informe de No Conformidad en el plazo máximo de una semana desde su recepción.

Si el problema de calidad es crónico o grave, el Departamento de Calidad enviará al proveedor un informe 8D que el proveedor debe contestar en el plazo máximo de un mes desde su recepción.

Los porcentajes de Productos defectuosas detectadas y el número de No conformidades serán incluidos en la evaluación anual del proveedor.

14.- PRIMERAS MUESTRAS

Cuando la Orden de Compra sea relativa a primeras muestras para la homologación de piezas y/o componentes, estas primeras muestras deberán ser conformes a las instrucciones específicas proporcionadas por SALTO SYSTEMS S.L. junto con la correspondiente Orden de Compra.

15. RESPONSABILIDAD

El Proveedor se compromete a mantener totalmente indemne a SALTO SYSTEMS, S.L. de cualquier responsabilidad, daño, pérdida, gastos y/o reclamaciones legales (incluyendo los honorarios y gastos de asesores legales) en los que pudiera incurrir, derivados de actuaciones u omisiones del proveedor, de incumplimientos del proveedor de sus obligaciones bajo las presentes Condiciones Generales de Compra y bajo las Órdenes de Compra, o derivados de la defectuosa fabricación de los Productos, especialmente en los casos en que los daños y/o perjuicios traigan causa en la fabricación de los Productos de forma no acorde con las presentes Condiciones Generales de Compra y con las condiciones de las Órdenes de Compra.

El Proveedor se compromete a suscribir y mantener en vigor el correspondiente contrato de seguro de responsabilidad civil con una compañía de seguros solvente y satisfactoria para SALTO SYSTEMS, S.L. que proporcione una cobertura suficiente para los riesgos derivados de la ejecución de las obligaciones del proveedor bajo las presentes Condiciones de Compra y bajo las Órdenes de Compra.

16.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El proveedor cumplirá con la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial en el cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de las presentes Condiciones Generales de Compra y de las Órdenes de Compra aceptadas.

El proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a SALTO SYSTEMS, S.L. y a sus clientes frente a cualesquiera responsabilidades, daños, pérdidas, gastos y/o reclamaciones legales (incluyendo honorarios y gastos de asesores legales) que se deriven de la infracción por parte del proveedor de derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros en relación con la fabricación, venta o uso por SALTO SYSTEMS, S.L. o sus clientes de los Productos adquiridos del proveedor.

Pertenecerán a SALTO SYSTEMS, S.L. todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los planos o prototipos desarrollados, los Productos, sus adaptaciones y actualizaciones así como sobre toda la información, documentación, conocimientos de carácter técnico o científico, tecnologías, know-how, métodos de trabajo, ensayos, datos, estadísticas, cálculos, etc. desarrollados u obtenidos en el marco de la ejecución de las Órdenes de Compra y de las presentes Condiciones Generales de Compra.

17.- FACTURACIÓN

- Toda la correspondencia, facturas y giros, serán enviados a:
SALTO SYSTEMS, S.L. Arkotz 9, 20180 Oiartzun
- En cada factura se indicará el Número de Albarán y el N° de pedido de compra de SALTO SYSTEMS, S.L.
- En la factura se indicará la modalidad de pago elegida y su vencimiento, que deben corresponderse con lo previsto en la Orden de Compra.
- El proveedor únicamente podrá emitir la correspondiente factura por el precio de los Productos, una vez que éstos hayan sido entregados a SALTO SYSTEMS, S.L. de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 anterior. En caso de que con posterioridad a la emisión de la factura por parte del proveedor, SALTO SYSTEMS, S.L. procediera a la devolución de todo o parte de los Productos de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 o 14 anterior, el proveedor deberá proceder a la anulación total de la factura emitida y únicamente podrá volver a emitir la factura nuevamente una vez que los Productos devueltos hubieran sido reparados o sustituidos (según lo solicitado por SALTO SYSTEMS, S.L.) a satisfacción de SALTO SYSTEMS, S.L., no estando mientras tanto SALTO SYSTEMS, S.L. obligada a abonar al proveedor el precio de ninguno de los Productos entregados en ejecución de la misma Orden de Compra que los Productos objeto de devolución.

18.- STOCKS DE SEGURIDAD

SALTO SYSTEMS, S.L. acordará con el proveedor en caso de necesidad las cantidades de Productos que el proveedor debe tener en sus instalaciones en concepto de stock de seguridad.

En caso de que como consecuencia de cambios introducidos por parte de SALTO SYSTEMS, S.L. en el diseño, en los planos, o en cualesquiera otras especificaciones técnicas de los Productos, los Productos que el proveedor tuviera en concepto de stock de seguridad quedaran obsoletos, SALTO SYSTEMS, S.L. adquirirá al proveedor los Productos existentes en dicho stock de seguridad, a los precios acordados entre las partes. A efectos aclaratorios, SALTO SYSTEMS, no tendrá ninguna obligación de adquirir los Productos que el proveedor hubiera producido sin haber recibido Orden de Compra de SALTO SYSTEMS, S.L. y que sobrepasen los niveles de stock de seguridad acordados.

19.- COMPONENTES EN DEPÓSITO

En el supuesto de que SALTO SYSTEMS, S.L. entregue al proveedor en depósito determinados componentes a ser incorporados por parte del proveedor en los Productos durante el proceso de fabricación, el proveedor se compromete a recibir dichos componentes en calidad de depositario, siendo responsable de la custodia de los mismos y estando obligado a guardarlos, tratarlos y manipularlos con la debida diligencia y cuidado. El proveedor se compromete a asegurar adecuadamente cualquier riesgo de pérdida o daño de dichos componentes en depósito. El proveedor no podrá utilizar dichos componentes para ningún otro fin distinto de aquel para el que fueron entregados ni podrá utilizarlos para prestar cualesquiera servicios a favor de terceros.

El proveedor será responsable de verificar que en cada una de las entregas de componentes en depósito, la cantidad de componentes efectivamente entregada por parte de SALTO SYSTEMS, S.L. al proveedor se corresponde con la cantidad de componentes que estuviera prevista y programada para ser efectuada en dicha entrega. El proveedor dispondrá de dos días a contar desde su recepción para comunicar por escrito cualquier defecto de cantidad o cualquier defecto aparente en los componentes recibidos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el proveedor hubiera remitido ninguna comunicación escrita a SALTO SYSTEMS, S.L. notificando la

existencia de defectos de cantidad o defectos aparentes, se entenderá que el proveedor ha recibido los componentes a su entera satisfacción.

En un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la finalización de cada año natural, el proveedor deberá comunicar a SALTO SYSTEMS, S.L. el inventario existente en sus instalaciones de los componentes en depósito propiedad de SALTO SYSTEMS, S.L. En caso de que se detectase una falta de componentes en depósito de la que fuera responsable el proveedor, SALTO SYSTEMS, S.L. se reserva el derecho a facturar al proveedor el coste de dichos componentes.

SALTO SYSTEMS, S.L. podrá exigir al proveedor la devolución de los componentes que tuviera en depósito de propiedad de SALTO SYSTEMS, S.L. en cualquier momento.

20.-MISCELANEA

Lo títulos y encabezamientos de las diferentes cláusulas que componen las presentes Condiciones Generales de Compra se han escogido con el fin de facilitar la lectura de las mismas. Se considera, a efectos contractuales, que no alteran el contenido de las cláusulas que preceden. En cualquier caso, las presentes Condiciones Generales de Compra se interpretarán de conformidad con el sentido verdadero y literal de lo escrito en el presente documento.

En el caso de que la totalidad o parte de alguna de las cláusulas de las presentes Condiciones Generales de Compra se declare nula o sin efecto, dicha nulidad o falta de efecto no afectará a la validez o efectividad del resto de las cláusulas, que seguirán siendo válidas y efectivas, salvo que la nulidad o falta de efecto implique un cambio esencial y sustancial del resto de las disposiciones del presente documento.

La cláusula declarada nula o sin efecto se tendrá por no puesta y se interpretará de manera acorde a la ley o se sustituirá por una nueva cuyo contenido sea lo más similar posible a la cláusula que SALTO SYSTEMS, S.L. hubiese incluido de haber sido consciente de la falta de efecto o validez de la cláusula suprimida.

21.-CONFIDENCIALIDAD

El término "Información Confidencial" significará toda información y documentación proporcionada por parte de SALTO SYSTEMS, S.L. al proveedor en el marco de la ejecución de las Órdenes de Compra o de las presentes Condiciones de Compra (incluyendo, entre otra documentación, aquella relativa a los Productos y su fabricación, cualquiera que sea su soporte, diseños, manuales, planos, especificaciones, dibujos, proyectos, software, hardware, etc.), así como cualquier información, datos, documentos relativos a la actividad comercial y/o industrial de SALTO SYSTEMS, S.L. Se considerará también como Información Confidencial aquella información elaborada por cualquier parte a partir de, o que refleje total o parcialmente la Información Confidencial.

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará como Información Confidencial los datos o informaciones que (i) sean de dominio público o que se conviertan en dominio público sin infracción de las presentes Condiciones Generales de Compra; o (ii) que deban ser reveladas en base a una resolución judicial o arbitral, o por obligación inexcusable de carácter legal del proveedor. En este último caso, el proveedor deberá informar, con carácter previo, de esta circunstancia a SALTO SYSTEMS, S.L.

El proveedor se compromete a no divulgar la Información Confidencial a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de SALTO SYSTEMS, S.L. Asimismo, el proveedor se compromete a utilizar la Información Confidencial a los estrictos efectos de dar cumplimiento a las Órdenes de Compra.

El proveedor no copiará ni reproducirá, en todo o en parte, la Información Confidencial, sin el previo consentimiento escrito de SALTO SYSTEMS, S.L., con excepción de aquellas copias o extractos que sean estrictamente necesarias para la ejecución de sus obligaciones bajo las Órdenes de Compra y las presentes Condiciones Generales de Compra.

La presente obligación de confidencialidad obliga tanto al proveedor como a sus representantes. El término representante incluye a todos los empleados, directores, agentes, asesores, consultores o cualquier otra persona relacionada con ellos.

Con el objeto de evitar la divulgación de la Información Confidencial, el proveedor se compromete a adoptar cuantas medidas sean apropiadas para preservar la Información Confidencial, en particular todas las medidas relacionadas con aquellos de sus empleados que tengan o puedan tener acceso a dicha información.

En el caso de que el proveedor incumpla sus obligaciones de confidencialidad deberá indemnizar a SALTO SYSTEMS, S.L. por todos los daños y perjuicios, incluido el lucro cesante, que haya podido sufrir como consecuencia de dicho incumplimiento.

Esta obligación de Confidencialidad permanecerá vigente por un periodo indefinido, mientras la Información Confidencial preserve su naturaleza secreta y confidencial.

El proveedor deberá devolver a SALTO SYSTEMS, S.L. toda la Información Confidencial, dentro de un plazo máximo de quince días naturales desde que SALTO SYSTEMS, S.L. le requiriera para ello. Asimismo, el Proveedor deberá proceder a la destrucción en igual plazo de todas las copias que haya podido efectuar de la Información Confidencial.

22.--LEGISLACIÓN APLICABLE

La venta de los Productos por parte del proveedor a SALTO SYSTEMS, S.L. y las presentes Condiciones Generales de Compra, se regirán por lo estipulado en el presente documento y en lo no previsto en él, por la legislación española.

23.- JURISDICCIÓN

Para toda disputa o conflicto relativo a la validez, interpretación, ejecución, aplicación y terminación de las presentes Condiciones Generales de Compra, a las Órdenes de Compra y a la venta de los Productos por parte del proveedor a SALTO SYSTEMS, S.L., las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián (Guipúzcoa) con renuncia de cualquier otro que quisiera corresponder.

24.-REQUISITOS REGLAMENTARIOS

El proveedor facilitará si lo requiere SALTO SYSTEMS, S.L. el informe de cumplimiento de limitaciones gubernamentales y de seguridad de materiales de uso restringido tóxico o peligroso o sometido a reglamentación.